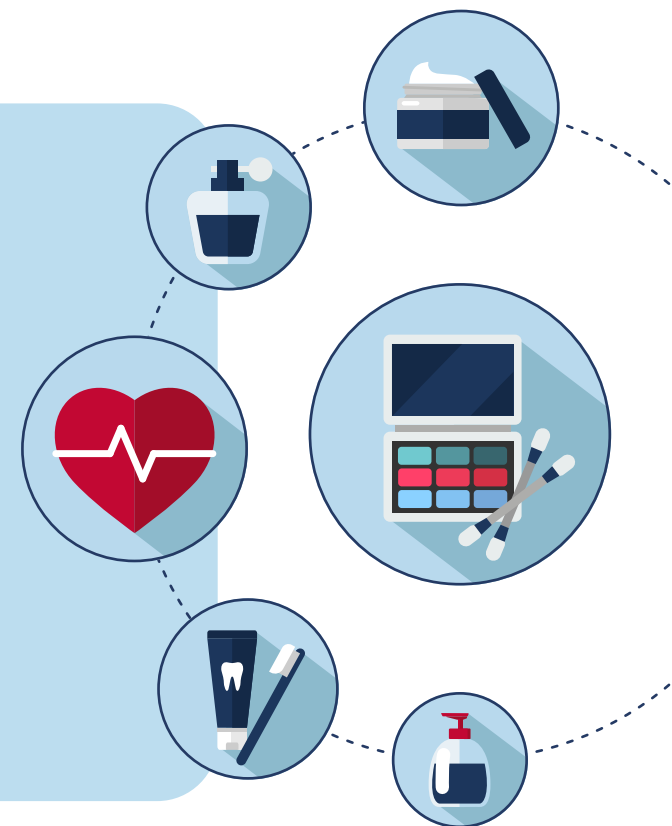










INFORME ANUAL DE
**CONTROL DEL MERCADO DE
PRODUCTOS COSMÉTICOS**

2025



Índice

| | | |
|---|---|-----------|
|  | Introducción | 3 |
|  | Resumen de las actividades realizadas | 4 |
|  | Coordinación y cooperación | 7 |
|  | Notas informativas | 8 |
|  | Control del mercado en cifras | 10 |
|  | Campañas nacionales de control del mercado | 15 |
|  | Nuevo espacio web de control del mercado de productos cosméticos | 18 |
|  | Conclusiones | 19 |



Introducción

La vigilancia del mercado de productos cosméticos es una actividad esencial para garantizar que los productos comercializados en España cumplen los requisitos de seguridad, calidad y correcta información al consumidor establecidos en la normativa europea y nacional.

En este marco, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), como autoridad competente, desempeña un papel clave para supervisar que los cosméticos disponibles en el mercado respetan las exigencias del Reglamento (CE) n.º 1223/2009 sobre productos cosméticos y del Real Decreto 85/2018, por el que se regulan estos productos en España.

El control del mercado comprende un conjunto de actuaciones dirigidas a verificar la conformidad de los productos y de los operadores económicos a lo largo de toda la cadena de suministro, incluidas inspecciones, campañas específicas de control, toma y análisis de muestras, evaluación del etiquetado y de los ingredientes, así como la adopción de medidas correctoras cuando se detectan incumplimientos. Su objetivo es reducir la presencia de productos no conformes y reforzar la protección de la salud pública, promoviendo el cumplimiento normativo por parte de fabricantes, importadores y distribuidores.

Las actividades de vigilancia del mercado desarrolladas por la AEMPS se integran en el Plan Sectorial de Vigilancia del Mercado y en el Marco Estratégico Nacional para la Vigilancia del Mercado de Productos No Alimentarios (MEN-VIME), que establece las líneas de actuación para optimizar los recursos de control y reforzar la cooperación entre autoridades nacionales y europeas.

Este enfoque coordinado permite responder a los retos de un sector dinámico, caracterizado por la innovación constante y la diversificación de los canales de comercialización.

En este contexto, la AEMPS desarrolla anualmente diversas actividades de control del mercado, tanto reactivas, como la evaluación de alertas o denuncias, como proactivas, mediante campañas específicas dirigidas a áreas de riesgo identificadas. Estas actuaciones se realizan en estrecha colaboración con las autoridades sanitarias de las comunidades autónomas y, en determinados casos, en coordinación con iniciativas promovidas a nivel europeo.

El presente informe recoge las actuaciones de control del mercado de productos cosméticos realizadas durante el año 2025 y sus principales resultados. Su finalidad es ofrecer una visión global de las actividades desarrolladas, las incidencias detectadas y las medidas adoptadas, contribuyendo así a la transparencia y al fortalecimiento de la confianza de los consumidores en la seguridad de los productos cosméticos comercializados en España.



Resumen de las actividades realizadas

A lo largo de 2025, la AEMPS ha realizado actividades de control del mercado tanto proactivas planificadas como reactivas, en respuesta a notificaciones, alertas y denuncias procedentes de diversas fuentes, entre ellas, el sistema europeo de alerta rápida para productos peligrosos no alimentarios *Safety Gate*, diversos organismos internacionales, las autoridades sanitarias de las comuni-

dades autónomas, operadores económicos y consumidores. Asimismo, se han tenido en cuenta los casos derivados del Sistema Español de Cosmetovigilancia por efectos no deseados. Estas actividades han seguido un enfoque basado en el riesgo, priorizando los productos con mayor historial de incumplimientos, mayor volumen de mercado o mayor riesgo potencial para la salud humana.

FIGURA 1

Fuentes de control del mercado



Las actividades de control del mercado llevadas a cabo en 2025 han incluido:

- **Revisión documental de productos cosméticos**, verificando la notificación en el portal europeo de notificación de productos cosméticos (CPNP, por sus siglas en inglés) y la disponibilidad del expediente de información del producto.
- **Comprobaciones físicas y de etiquetado** de productos en el mercado.
- **Evaluación de no conformidades** detectadas a través de Safety Gate, valorando la aplicabilidad de las medidas adoptadas en otros Estados miembros.
- **Participación en campañas de control del mercado en coordinación con las autoridades sanitarias de las comunidades autónomas.**
- **Cooperación con las autoridades competentes de otros Estados miembros** para la investigación de productos y verificación de expedientes de información, mediante el Sistema Europeo de Información y Comunicación para la vigilancia del mercado (ICSMS).
- **Análisis de muestras para el control microbiológico de productos cosméticos.**
- **Revisión diaria de todas las consultas recibidas en el buzón institucional** de control del mercado, proporcionando **asistencia técnica** a operadores económicos y atención a consumidores e instituciones.

FIGURA 2

Resumen de actividades



Las **principales no conformidades** identificadas en 2025 han sido:

- **Contaminación microbiológica.**
- Incumplimiento de **restricciones aplicables** a determinados ingredientes según el Reglamento (CE) n.º 1223/2009.
- Presencia de **ingredientes prohibidos** conforme al Reglamento (CE) n.º 1223/2009.
- **Ausencia o deficiencias en el informe sobre la seguridad del producto cosmético.**
- **Etiquetado incorrecto** o incompleto en cuanto a advertencias, listado de ingredientes, funciones y reivindicaciones relativas a los productos cosméticos.

Cuando se han confirmado no conformidades, se han adoptado distintas **medidas** en función del nivel de riesgo:

- **Cese de comercialización:** suspensión del suministro de un producto en el mercado.

- **Retirada del mercado:** eliminación de un producto de la cadena de suministro.
- **Recuperación de productos:** retirada de productos ya puestos a disposición de los usuarios finales.

Las no conformidades detectadas también han dado lugar a la difusión de alertas a nivel nacional e internacional:

- En la Unión Europea, a través de **Safety Gate**, utilizado por la Comisión Europea y los Estados miembros para informar sobre los productos cosméticos que presentan un riesgo para la salud y la seguridad de los consumidores, así como sobre las medidas adoptadas.
- A nivel nacional, mediante la **Red de Alerta Nacional** de Productos Cosméticos, un sistema de intercambio de información entre la AEMPS y las comunidades autónomas.

Asimismo, cuando procede, la AEMPS informa a la población mediante la publicación de **notas informativas** en su página web.



Coordinación y cooperación

Las actividades de control del mercado de productos cosméticos en 2025 se han desarrollado en estrecha colaboración con:

- **Autoridades sanitarias de las comunidades autónomas**, mediante la transmisión de alertas, el asesoramiento técnico y la coordinación en la adopción de medidas como inspecciones, retiradas de mercado e inmovilización de lotes.
- **Autoridades sanitarias de otros Estados miembros**: a través de la comunicación y evaluación de alertas sobre productos detectados como no conformes fuera de España y su posible impacto en el mercado nacional.
- **Comité Técnico de Inspección (CTI)** de la AEMPS, que ha contribuido a armonizar criterios y actuaciones de inspección a nivel nacional.
- **Aduanas y autoridades de control en frontera**, colaborando en la detección de productos no conformes procedentes de países extracomunitarios.

Además, la AEMPS forma parte de la [Plataforma de Autoridades Europeas de Vigilancia del Mercado de los Cosméticos \(PEMSAC\)](#), un órgano de cooperación administrativa entre las autoridades de control del mercado europeas que coordina las actividades de control del mercado y favorece:

- El intercambio de información.
- El desarrollo e implementación de proyectos comunes.
- El intercambio de experiencias, conocimientos y buenas prácticas.
- La identificación y traslado a la Comisión Europea de aspectos relacionados con la aplicación de la normativa de cosméticos que requieren una mayor atención.

Esta coordinación ha favorecido una aplicación más eficaz de las medidas de control, evitando la introducción y permanencia en el mercado de productos potencialmente peligrosos o no conformes.



Notas informativas

Algunas de las no conformidades detectadas han dado lugar a la publicación de [12 notas informativas de seguridad](#) en la página web de la AEMPS, lo que supone un 25% menos que en 2024. Estas comunicaciones, dirigidas principalmente a los consumidores, tienen como objetivo mejorar la seguridad, la sensibilización y la prevención frente a los riesgos detectados en determinados productos cosméticos.

Estas notas informativas están relacionadas con productos cosméticos que podrían presentar un riesgo grave para la salud por los siguientes motivos:

- Posible contaminación microbiológica.
- Imposibilidad de garantizar la seguridad del producto cosmético tras la revisión de su evaluación de seguridad.
- Presencia de sustancias alergénicas sujetas a restricción no declaradas en la lista de ingredientes del etiquetado.
- Productos comercializados como cosméticos que presentan finalidades o vías de administración no permitidas en esta categoría de productos.
- Incumplimiento de las buenas prácticas de fabricación.
- Presencia de sustancias restringidas en concentraciones superiores a las permitidas.

Además, en 2025 se detectaron varios casos de administración por vía inyectable de hialuronidasa comercializada como producto cosmético. Dado que el uso de esta sustancia por vía inyectable está restringido a medicamentos y debe realizarse exclusivamente por profesionales sanitarios cualificados, se publicó una [nota informativa sobre el uso correcto de la hialuronidasa](#).

Por otra parte, tras la reciente prohibición del uso y la comercialización de productos cosméticos que contienen Trimethylbenzoyl Diphenylphosphine Oxide (TPO), la AEMPS publicó una [nota informativa específica](#) para informar sobre esta medida y garantizar la seguridad de los profesionales y de las personas usuarias.

FIGURA 3

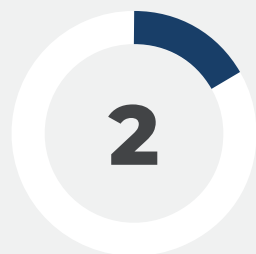
Notas informativas de seguridad publicadas



NOTAS INFORMATIVAS



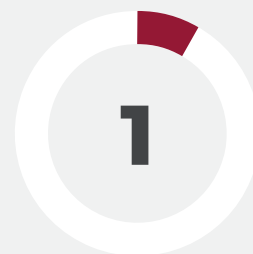
Relacionadas con
contaminación



Relacionadas
con sustancias
restringidas



Relacionadas
con la evaluación
de la seguridad



Relacionadas con
una finalidad y aplicación
no cosmética



Relacionadas con
la inclusión de BPF



Control de mercado en cifras

Resultados y estadísticas

En 2025 se han evaluado **un total de 1957 casos** relacionados con productos cosméticos. De estos, únicamente **69 casos** han requerido la adopción de **medidas** como el cese de comercialización, la retirada del mercado y la recuperación de productos en manos de los usuarios finales. Aunque el número de casos evaluados ha aumentado respecto a 2024, la proporción de aquellos que han requerido medidas correctivas es significativamente menor, lo que sugiere una menor incidencia de incumplimientos.

Alertas

Europeas

A nivel europeo, a través de la plataforma *Safety Gate*, se han registrado 1668 alertas relacionadas con productos cosméticos que presentaban riesgos para la salud y la seguridad, lo que supone un incremento del 11,1% respecto a 2024, cuando se registraron 1502 alertas.

En 129 de estas alertas, la autoridad notificante ha indicado España como país de origen (cuando la persona responsable está establecida en España o el producto ha sido fabricado en España) o destino (si el producto ha sido comercializado en España) de los productos implicados.

Además, la AEMPS notificó 5 casos de riesgo grave para la salud pública en los que la persona responsable estaba establecida en España y los productos afectados se comercializaban en otros países.

FIGURA 4

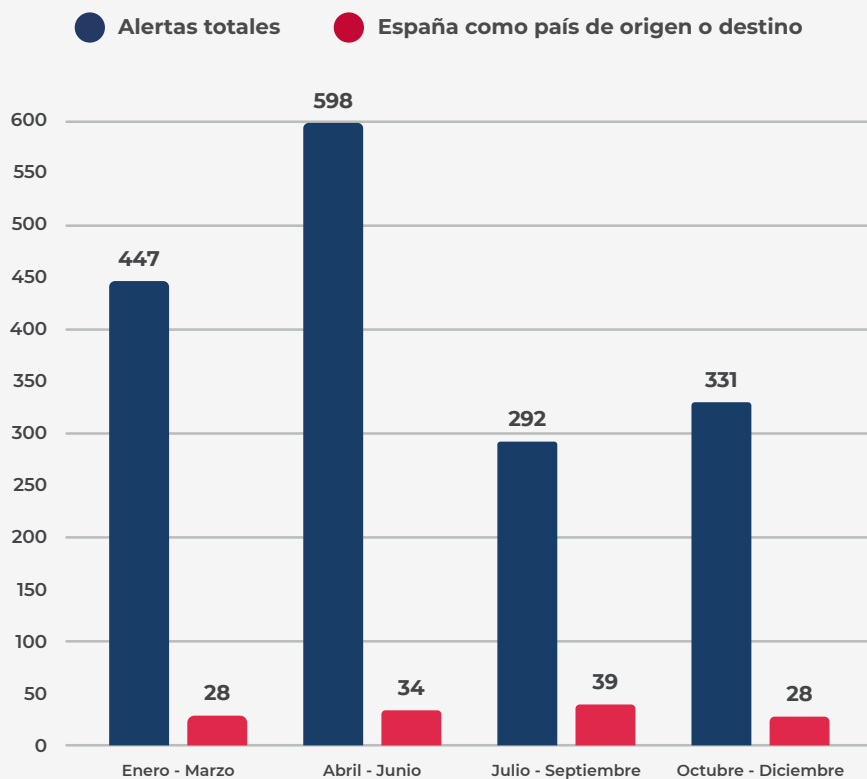
Actividad de control del mercado



La mayoría de las alertas notificadas en *Safety Gate* se debieron a la presencia de **sustancias prohibidas** recogidas en el anexo II del Reglamento (CE) n° 1223/2009, sobre productos cosméticos, destacando el 2-(4-tert-butylbenzyl) propionaldehyde (butylphenyl methylpropional).

FIGURA 5

Alertas europeas



Nacionales

A nivel nacional, se han realizado **24 transmisiones** a través de la Red de Alerta Nacional de Productos Cosméticos, con el objetivo de informar a las autoridades sanitarias de las comunidades autónomas sobre los riesgos detectados y las medidas adoptadas para que actúen dentro del marco de sus competencias.

Esta red, establecida por el Real Decreto 85/2018 y coordinada por la AEMPS, permite el intercambio de información entre la Agencia, las autoridades sanitarias de las comunidades autónomas y el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses sobre las medidas ordenadas o adoptadas en casos de riesgos para la salud humana o de efectos graves no deseados. Asimismo, facilita la difusión de recomendaciones, advertencias o cualquier otra información que resulte oportuna para la protección de la salud y el uso seguro de los productos cosméticos.

Esta red de alerta se coordina dentro del marco de trabajo del [Comité Técnico de Inspección \(CTI\)](#), órgano encargado de la coordinación y armonización de criterios y actuaciones de control entre la AEMPS y las comunidades autónomas.

Actuaciones de cooperación

Durante 2025 se han llevado a cabo **43 cooperaciones administrativas** con autoridades de otros Estados miembros a través del sistema ICSMS. Estas actuaciones incluyeron el intercambio de información, la comprobación de evaluaciones de seguridad, el análisis de etiquetado y otras acciones relacionadas con la vigilancia y control de los productos cosméticos.

De estas, **20 fueron iniciadas por España**, lo que refleja su papel activo en la colaboración europea en materia de vigilancia del mercado de los productos cosméticos.

FIGURA 6

Cooperación con autoridades de otros Estados miembros

SISTEMA EUROPEO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA VIGILANCIA DEL MERCADO (ICSMS)

Base de datos europea donde todas las autoridades de control del mercado deben introducir información en relación con productos comercializados para los que se haya realizado una comprobación en profundidad de la conformidad.

Intercambio de información entre autoridades con relación a casos o investigaciones de productos, verificaciones de expedientes de información, mediante diferentes herramientas.

Gestión del buzón y reuniones nacionales

Entre las actividades diarias destaca la gestión del buzón institucional de control del mercado, a través del cual se proporciona asistencia técnica e información a los operadores económicos y se atienden consultas de consumidores e instituciones.

En 2025, se han atendido **897 consultas recibidas a través del buzón de controlcosmeticos@aemps.es**, lo que evidencia el volumen de interacción y el compromiso con la transparencia y el apoyo a los distintos agentes implicados.

Asimismo, se han mantenido **8 reuniones con empresas** con el objetivo de solventar dudas técnicas y favorecer el cumplimiento normativo.

Informes técnicos

Durante el año se han elaborado **45 informes técnicos** dirigidos a juzgados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y otros organismos.

Estos informes han servido de apoyo para procedimientos judiciales y actuaciones policiales relacionados con productos cosméticos que incumplen la legislación o que suponen un riesgo para la salud pública.

Participación en grupos de trabajo europeos

La **AEMPS** forma parte de diversos grupos de trabajo coordinados por la **Comisión Europea** en el ámbito de los productos cosméticos en los que se reúnen las autoridades competentes de los Estados miembros para intercambiar información y promover una aplicación armonizada de la normativa europea.

En particular, participa activamente en la **Platform of European Market Surveillance Authorities for Cosmetics (PEMSAC)**, centrada en la cooperación en materia de vigilancia del mercado, así como en subgrupos técnicos dedicados a los **productos de protección solar**, los **productos frontera**, y el funcionamiento del sistema europeo de notificación de productos cosméticos **CPNP**.

La presencia de la AEMPS en estos foros refuerza la cooperación entre autoridades y contribuye a una aplicación coherente de la normativa europea.

Participación en actividades de normalización

La **AEMPS** participa en actividades de normalización a través de la Asociación Española de Normalización. Así, por ejemplo, el Servicio de control del mercado de productos cosméticos participa en las reuniones de los grupos de trabajo relativos a **aceites esenciales y factores de protección solar**, en las que se abordan cuestiones técnicas relacionadas con la elaboración y revisión de normas aplicables a materias primas cosméticas y a métodos de evaluación de la eficacia de los productos de protección solar.

En estos foros se discuten, entre otros aspectos, las especificaciones y métodos analíticos para la caracterización de aceites esenciales, así como los procedimientos normalizados para la determinación del factor de protección solar (SPF) y de la protección frente a la radiación ultravioleta.

La intervención de la AEMPS en estas actividades permite incorporar la perspectiva de la autoridad competente en materia de seguridad y control del mercado, contribuyendo al desarrollo de estándares técnicos que facilitan la evaluación y verificación de los productos cosméticos.

Participación en las XVII Jornadas de Inspección Farmacéutica

El personal del Servicio de Control de Cosméticos de la AEMPS participó en las XVII Jornadas de Inspección Farmacéutica, celebradas en Cartagena (Región de Murcia) del 29 al 31 de octubre de 2025. Estas jornadas constituyen un foro de formación y de intercambio de experiencias entre los inspectores de la AEMPS y de las comunidades autónomas en relación con las actividades de inspección y control de medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y productos de cuidado personal.

En el marco de este encuentro, el Servicio de Control de Cosméticos presentó diversos pósteres técnicos en los que se exponen trabajos y experiencias relacionadas con las actividades de vigilancia del mercado y control de productos cosméticos, con el objetivo de compartir conocimientos y contribuir a la mejora continua de las actuaciones inspectoras.

- Ponencia:
 - “Actualización de la Aplicación ICSMS en cosméticos”
- Comunicación oral:
 - “Colaboración entre Autoridades Competentes en materia de control del mercado”

○ Pósteres:

- “Reglamento (UE) 2023/988, relativo a la seguridad general de los productos”.
- “Ensayos de eficacia de los productos de protección solar”.
- “La importancia de poner un límite a las trazas de metales pesados en productos cosméticos”.
- “Uso de dispositivos de agujas con productos cosméticos”.
- “Actuaciones de control del mercado realizadas por Galicia y la AEMPS en cosméticos con hialuronidasa”.
- “Aparatología utilizada con productos cosméticos”.
- “Cambios legislativos en cosméticos en los años 2023, 2024 y 2025”.
- “Campaña nacional de control del mercado 2023 sustancias prohibidas en productos cosméticos”.
- “Campaña nacional de control del mercado 2024 control microbiológico de productos cosméticos”.
- “Colaboración de la AEMPS con la Policía Nacional en materia de sustancias prohibidas en cosméticos”.
- “Actuaciones derivadas de incumplimientos detectados en la campaña de control microbiológico”.
- “Cuidado e higiene bucal – legislación de productos cosméticos y productos de cuidado personal”.
- “Revisión de disruptores endocrinos en productos cosméticos”.
- “Tipos de notificaciones y evolución en los últimos años del Sistema de Alertas *Safety Gate*”.
- “Uso correcto de la hialuronidasa”.
- “Informes a juzgados realizados por la AEMPS sobre muestras de cosméticos”.
- “Inspección conjunta de la AEMPS con la Policía Nacional en materia de esmaltes de uñas”.



Campañas de control del mercado

Nacionales

Campaña Nacional de Control del Mercado 2024: “Control Microbiológico de Productos Cosméticos”

Aunque esta campaña se inició en 2024, los ensayos de control microbiológico y el informe final de análisis de los resultados obtenidos se publicaron en 2025. La campaña fue aprobada en el seno del Comité Técnico de Inspección y tuvo como objetivo evaluar la calidad microbiológica de los productos cosméticos comercializados en el territorio nacional, verificando que no superasen los límites microbiológicos establecidos. Para ello, se tomaron como referencia los límites recogidos en el documento del Comité Científico de Seguridad de los Consumidores de la Comisión Europea *The SCCS notes of guidance for the testing of cosmetic ingredients and their safety evaluation (12th revision)*, basados en la norma UNE-EN ISO 17516:2014 sobre límites microbiológicos en cosméticos.

Para llevar a cabo la campaña, los servicios de inspección de las comunidades autónomas (CCAA) participantes realizaron la toma de muestras en diferentes fases de la cadena de suministro, priorizando las siguientes categorías:

- Productos con mayor riesgo microbiológico: destinados al área ocular, membranas mucosas o a niños menores de tres años de edad.
- Productos que reivindiquen ser “naturales”.
- Productos fabricados para su venta en oficinas de farmacia.
- Productos presentados como artesanos.

FIGURA 6

Categoría de los productos



Las muestras fueron remitidas al Laboratorio de Productos Biológicos y Biotecnología de la AEMPS. Una vez realizados los análisis, el servicio de control del mercado de productos cosméticos trasladó los resultados a las autoridades sanitarias competentes de las comunidades autónomas.

En la campaña participaron doce comunidades autónomas, que remitieron para su análisis muestras correspondientes a 45 productos cosméticos. De ellos, 37 pertenecían a las categorías consideradas prioritarias. Estas categorías no eran excluyentes entre sí, por lo que algunos productos se contabilizaron en más de una de ellas. La distribución fue la siguiente: 5 productos destinados a niños, 4 para mucosas, 15 para el área ocular, 15 considerados naturales o ecológicos, 4 artesanales y 5 destinados a su venta en farmacias.

Los resultados mostraron un elevado grado de cumplimiento de los requisitos microbiológicos establecidos: el 93% de los productos analizados fueron conformes. No obstante, la detección de un 7% de productos no conformes, todos ellos destinados al área ocular, puso de manifiesto la necesidad de mantener una estrecha vigilancia sobre este tipo de cosméticos.

Las no conformidades detectadas dieron lugar a la adopción de medidas como el cese de comercialización, la retirada del mercado y la recuperación de los lotes afectados, así como a la publicación de dos notas informativas de seguridad y a la activación de la Red de Alerta Nacional de Productos Cosméticos.

En consecuencia, los resultados de la campaña confirmaron la importancia de reforzar la vigilancia del mercado de los productos cosméticos, especialmente de aquellos con mayor riesgo microbiológico, y de exigir a los operadores económicos la rigurosa aplicación de las buenas prácticas de fabricación y control.

Campaña de control de evaluaciones de seguridad de productos cosméticos

En 2025 se inició una campaña de control de las evaluaciones de seguridad de productos cosméticos. Su objetivo es comprobar que los productos cosméticos comercializados han sido sometidos a una evaluación de seguridad que garantice su uso seguro. Esta evaluación constituye una de las principales garantías sanitarias de los productos cosméticos, ya que permite a las personas usuarias utilizarlos con confianza.

Europeas

Priority Control Area (PCA) on e-commerce Imports

Durante 2025, la AEMPS ha participado en una acción coordinada a escala de la Unión Europea para evaluar la conformidad de determinados productos adquiridos por consumidores a través de plataformas de comercio electrónico y enviados directamente desde países terceros.

Esta iniciativa, organizada en el marco de las actividades de control prioritario de las autoridades aduaneras europeas, se desarrolló entre octubre y diciembre de 2025 y contó con la participación de autoridades aduaneras, autoridades de vigilancia del mercado y autoridades de seguridad alimentaria de los Estados miembros.

La acción se centró en el control de envíos de bajo valor adquiridos en línea y remitidos directamente a consumidores de la Unión Europea, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de seguridad de los productos. En total, se inspeccionaron 11.338 artículos pertenecientes a tres categorías: cosméticos, equipos de protección individual y complementos alimenticios.

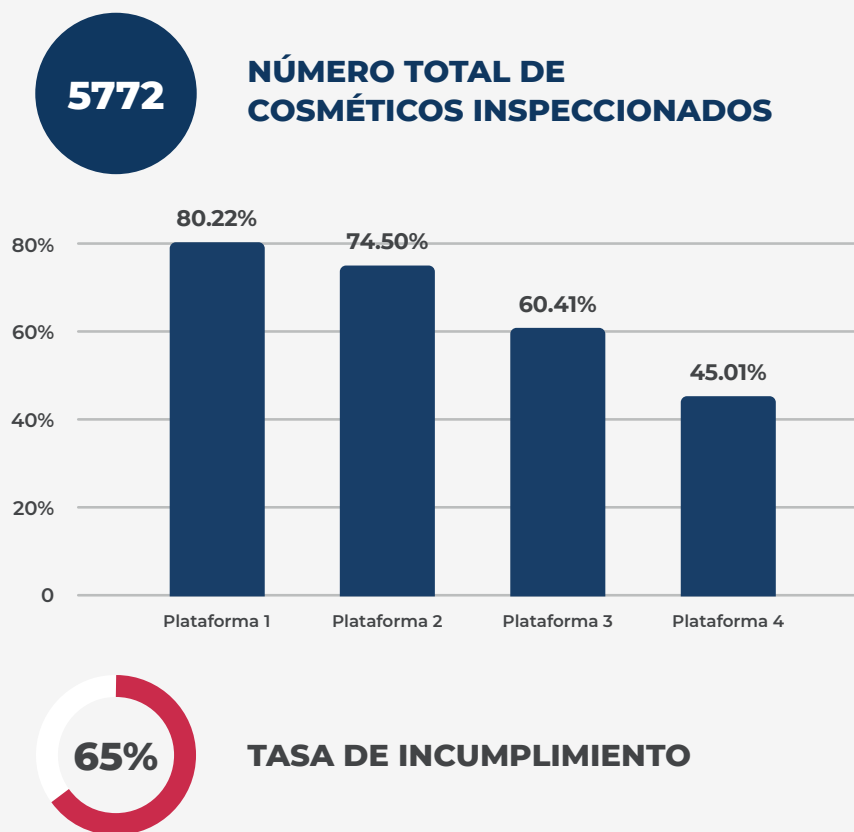
En el ámbito de los productos cosméticos, se revisaron 5.772 unidades incluyendo diferentes tipos de productos, como productos de cuidado de la piel, maquillaje, dentífricos, productos capilares o productos para uñas. Los controles evidenciaron un elevado nivel de incumplimiento de la normativa europea: el 65 % de los cosméticos examinados no cumplían los requisitos aplicables, principalmente por deficiencias en el etiquetado, ausencia de información obligatoria o presencia de ingredientes no autorizados.

La AEMPS participó en esta actuación como autoridad nacional competente para la vigilancia del mercado de productos cosméticos en España, prestando apoyo técnico a las autoridades aduaneras en la evaluación de la conformidad de los productos y en la interpretación de la normativa aplicable.

Los resultados de esta acción ponen de relieve la necesidad de mantener y reforzar la cooperación entre autoridades europeas y nacionales, con el fin de mejorar la detección de productos no conformes en el comercio electrónico internacional y garantizar que los productos que llegan al mercado de la Unión Europea cumplan los requisitos de seguridad y protección de los consumidores establecidos en la legislación vigente.

FIGURA 7

Tasa de incumplimiento por plataforma de venta electrónica



Fuente: Comisión Europea. [Artículo publicado sobre la Priority Control Area \(PCA\) on e-commerce imports.](#)



Nuevo espacio web de control del mercado de productos cosméticos

En 2025, la **AEMPS** ha reforzado la transparencia y la difusión de información sobre las actividades de vigilancia del mercado mediante la creación de un apartado específico de [control del mercado de productos cosméticos](#) en su página web. Este nuevo espacio tiene como objetivo ofrecer información estructurada y accesible sobre las actuaciones que realiza la AEMPS en este ámbito, así como facilitar a los operadores económicos, profesionales del sector y ciudadanía el acceso a contenidos relevantes sobre esta actividad. Entre otros aspectos, el apartado describe los **objetivos del control del mercado**, orientados a garantizar que los productos cosméticos comercializados en España cumplan los requisitos establecidos en la normativa aplicable y sean seguros para la salud humana.

La sección recoge información sobre las **principales áreas de actuación**:

- Actividades de inspección y control basadas en el análisis de riesgos.
- Gestión de alertas y coordinación con las comunidades autónomas y otras autoridades europeas.
- Iniciativas de comunicación y transparencia dirigidas a profesionales y consumidores.

La creación de este apartado contribuye a mejorar la visibilidad de las actividades de control del mercado desarrolladas por la AEMPS y a reforzar la transparencia institucional, complementando la información que se publica periódicamente en los informes anuales.



Conclusiones

Las actuaciones de control del mercado de productos cosméticos realizadas durante 2025 confirman la importancia de la vigilancia del mercado como instrumento esencial para garantizar que los productos comercializados cumplan los requisitos de seguridad, calidad e información establecidos en la normativa aplicable.

A lo largo del año, la actividad desarrollada ha permitido detectar y corregir situaciones de incumplimiento, adoptar medidas para evitar la permanencia en el mercado de productos no conformes y reforzar la protección de la salud de los consumidores. Los resultados obtenidos muestran, en términos generales, un elevado nivel de cumplimiento por parte de los operadores económicos. No obstante, las incidencias detectadas ponen de manifiesto la necesidad de mantener una vigilancia continua y basada en el análisis del riesgo.

La cooperación entre autoridades nacionales y europeas, junto con la coordinación con las comunidades autónomas, ha sido clave para garantizar la eficacia de las actuaciones y la rápida adopción de medidas frente a productos que pueden suponer un riesgo para la salud pública.

En un contexto marcado por la creciente complejidad del mercado, la innovación constante del sector cosmético y la expansión del comercio electrónico, el control del mercado continúa siendo una herramienta estratégica para preservar un elevado nivel de protección de los consumidores y reforzar la confianza en los productos cosméticos comercializados en España.



INFORME ANUAL DE CONTROL DEL MERCADO DE PRODUCTOS COSMÉTICOS

2025



**Agencia Española de
Medicamentos y
Productos Sanitarios
(AEMPS)**

Calle Campezo 1, Edificio 8
E-28022 Madrid
<https://www.aemps.gob.es>
Fecha de publicación: 04 de junio de 2026
NIPO 134-25-027-7



m agencia española de
medicamentos y
productos sanitarios